

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



EP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

Handwritten marks: a circle with '20', a large 'X', and a signature-like mark.

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2023-INBP-1**

BASE INTEGRADA

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ -
INBP"**

fy

el

f.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

g

op

f

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

g

g

f

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SFACF (usuario y contraseña) Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

6

7

8

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

6
1
1

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
RUC N° : 20131366885
Domicilio legal : AV. SALAVERRY N° 2495 – LIMA – LIMA – SAN ISIDRO
Teléfono: : 3991111 ANEXO 1138
Correo electrónico: : carmen88889@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN PRINCIPAL	CAMION CISTERNA DE 1,500 GALONES	UNIDAD	04
	PRESTACIÓN ACCESORIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO X 2 AÑOS	SERVICIO	De acuerdo a las recomendaciones del fabricante, de acuerdo con cada kilometraje de recorrido

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 06/03/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 90 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra y/o suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 en la caja de la entidad y recabar las bases en la UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y/o Pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790 que rige de acuerdo a las normas técnicas del Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Decreto Supremo N° 058-2023-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos"
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- 
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
 - d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
 - e) Folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario, que acredite como mínimo: año, color, dimensiones, peso y capacidad de agua.
 - f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
 - g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Carta de fabricante o representante de la marca en el Perú, autorizando al postor para comercializar los bienes.
- l) Declaración jurada de contar con un taller propio, concesionario o taller autorizado en el Norte, Centro y Sur del País, en cada uno de los lugares donde se ubican las compañías de bombero.¹
- m) Declaración jurada de compromiso a la capacitación y/o entrenamiento al personal.²
- n) Plan de mantenimiento detallando las actividades preventivas, correctivas y de diagnóstico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante ordenado por cada vehículo cisterna.³
- o) Manual de Mantenimiento y/o cartilla de servicios detallado por cada vehículo cisterna.⁴

¹Se agrega por la consulta de la empresa ALMACENES SANTA CLARA S.A. y G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

²Se agrega por la observación de la empresa G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

³Se agrega por las observaciones de las empresas G TOWERS GROUP PERU S.A.C., CHALSA CORPORATION S.A.C. y TRACTO CAMIONES USA S.A.C.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5 ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30 % del monto del Contrato Original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁰ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.5. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago y en soles.

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del Almacén Central de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Guía de remisión
- Copia de la Orden de Compra y/o contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.

PRESTACION ACCESORIA

Para las prestaciones accesorias, serán pagos periódicos y en soles, luego de emitida la conformidad, de acuerdo con los mantenimientos efectuados.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoria ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

¹⁰ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ -
INBP" – BASE INTEGRADA

- Anexos N° 01 y 02
- Copia de la Orden de Compra y/o contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en: AV. SALAVERRY NRO. 2495 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO de 09:00 a 16:00hrs.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU - INBP

1. DENOMINACION:

Adquisición de Vehículos Tipo Cisterna para la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Proveer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) del equipamiento necesario que facilite el propósito de responder a las emergencias y desastres en el país, así como combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna, de acuerdo con los objetivos y funciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1260, brindando la seguridad al ciudadano.

3. ANTECEDENTES:

Con fecha, 04 de marzo de 2022 mediante Nota Informativa N° 217-2022-INBP/DGRO-SGIE, la Sub-Dirección de Gestión de Infraestructura y equipamiento – INBP, comunica la actualización de las metas físicas y financieras de la Inversión IOARR "ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO, KIT DE RESCATE PESADO, KIT DE RESCATE VEHICULAR, CAMIONETA Y CAMION CISTERNA EN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES COMPAÑIAS DE BOMBEROS, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2519200, a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad.

Con fecha, 15 de diciembre del 2022 se registró el monto de inversión actualizado del Expediente Modificación (Reajuste de Metas físicas y Financieras) de la IOARR con CUI 2519200.

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentra en el proceso de Adquisición de Vehículos Cisterna para para uso de Bomberos a nivel nacional.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú". Artículo 23.- Funciones. La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, en su Art. 53° Funciones, se indica: Son funciones de la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento:

- 1) Definir las necesidades de infraestructura y equipamiento de las comandancias departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional.
- 2)
- 3)
- 4) Elaborar las especificaciones de los bienes y equipos requeridos por las compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Handwritten initials and signatures on the left margin.

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo 1432, que modifica el decreto legislativo 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como Parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023
- Reglamento de Organización y Funciones de la INBP.
- DS 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos"
- Ley N° 26790 y se rige de acuerdo a las normas técnicas del D.S. 003-98-SA.
- Código Civil.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir vehículos Cisterna, que consiste en la reposición de unidades, para uso del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, indispensables para combatir, controlar, extinguir todo tipo de incendios, y que facilite el propósito de responder a las emergencias y desastres en el país.

6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Ítem	Descripción del producto	Unidad de Medida	Cantidad
01	Vehículo Cisterna de 1,500 galones de capacidad, como mínimo	Unidad	4

6.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Vehículo nuevo y sin uso, con la garantía de fábrica respectiva. Diseñado y construido para el transporte o traslado seguro de personas, líquidos y materiales para su finalidad. Capaz de funcionar por encima de los 2,500 msnm.

Las características técnicas ofertadas deben cumplir con lo estipulado en el DS 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos".

6.3 DISTRIBUCIÓN

Comandancia Departamental	Compañía de Bomberos	Dirección
X Junín Centro	Heroica Concepción N° 231	Av. Leopoldo Pando S/N - Concepción
XIV Huanuco	Amarilis N° 146	Jr. Manco Cápac N° 265 - Amarilis
XVII San Martín	Saposoa N° 142	Psje. Humberto Torres, Cdra. 1
XXII Amazonas	Salvadora Utcubamba N° 218	Jr. Tomás Catari, cuadra 13 - Utcubamba

6.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

6.4.1 VEHICULO

El vehículo debe poder ser utilizado en condiciones de trabajo y geografía existente, pendientes prolongadas, zonas de gran altitud; incluso en zonas con características de lodo, lluvia entre otras condiciones adversas climatológicas o propias de la emergencia o zona de desastres.

EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
CANTIDAD	• 04 unidades
AÑO MODELO	• Año 2023, Mínimo
TIPO	• Camión eje simple posterior
Color	• Rojo Bermellón
DIMENSIONES (chasis / cabina)	<ul style="list-style-type: none"> • Longitud: 7400 mm como mínimo • Ancho Total: 2350 mm como máximo • Altura Total: 2800 mm como máximo • Distancia entre ejes: 4500 mm como máximo
PESOS	<ul style="list-style-type: none"> • Peso Bruto Técnico: 13,000 kg como máximo • Capacidad de Carga: 7,000 kg como mínimo. • Capacidad de Carga eje Delantero: 3600 kg como mínimo. • Capacidad de Carga ejes Posteriores: 7000 kg como mínimo.
MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Turbo Alimentado con Intercooler • Combustible: Diesel • Número de Cilindros: Cuatro (04) • Cilindrada: 5200 cc como máximo • Potencia (HP): Mínimo 180 HP, Indicar RPM, 210 HP máximo, Indicar Rpm. • Máximo Torque (kgf-m/rpm): 52 Kgf mínimo, Indicar RPM. • Alimentación de Combustible: De acuerdo al diseño del fabricante. • Sistema de Enfriamiento: Agua • Nivel de Emisiones: EURO IV
EMBRAGUE	• Monodisco Seco de Accionamiento Hidráulico
TRANSMISION	• Mecánica, mínima de seis (06) velocidades hacia adelante y una (01) de retroceso
TRACCION	• 4X2
SISTEMA DE FRENOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Neumático y/o aire sobre hidráulico • Delantero: Tambores • Posteriores: Tambores
SISTEMA DE DIRECCION	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Hidráulica • Volante original a la izquierda.
SISTEMA DE SUSPENSION	<ul style="list-style-type: none"> • Delantero: Muelles o ballestas • Posterior: Muelles o ballestas.
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	• 50 galones como mínimo
SISTEMA ELECTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • 02 baterías nuevas, sellado libre de mantenimiento opcional de 12 voltios. • Limpiaparabrisas: Intermitente • Faros Delanteros: Halógenos • Faros Neblineros LED y/o halógenos.
RUEDAS Y NEUMATICOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Diámetro de Aro: 16" pulgadas mínimo • Material: Acero mínimo • Tipo de neumáticos: indicar medidas. • Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte exterior con seguro incorporado.
CABINA DE CONDUCCION:	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño: Cabina simple, con o sin litera. • Conductor: De acuerdo al fabricante • Copiloto: De acuerdo al fabricante • Cinturones de Seguridad, dos de tres puntos. • Sistema de Audio: AM/FM. • 2 espejos retrovisores exteriores • Control de lunas de las puertas de cabina de conductor mecánico.
EQUIPAMIENTO INTERIOR CABINA	<ul style="list-style-type: none"> • El panel de control debe contener instrumentos para observar y complementar en las funciones del vehículo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Velocímetro y odómetro ▪ Tacómetro. ▪ Medidor de nivel de combustible. ▪ Medidor de temperatura

(Handwritten signatures and initials)

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medidor o luz testigo de presión de aceite opcional. ▪ Tapasol de piloto y copiloto.
--	---

6.4.2 CARROCERÍA CISTERNA PARA AGUA

Las características técnicas ofertadas deben cumplir con lo estipulado en el DS 058-2003-MTC "Reglamento Nacional de Vehículos". Diseñado y fabricado para alojar el volumen necesario de líquido, debiendo contar con rompeolas con agujeros en la periferia y en la parte central, a fin de permitir el flujo de líquido de manera controlada, previniendo la formación de olas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
DESCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 1500 galones, como mínimo • Tipo: Semi elíptico • Material: Plancha de acero estructural ASTM A-36 o similar • Espesor de la plancha: 4.5 mm como mínimo • Rompeolas: 2 como mínimo • Tapas de tanque : Curvadas reforzadas
DISEÑO Y FABRICACION	<ul style="list-style-type: none"> • Casco.- Planchas roladas de acero ASTM A-36 o similar de 4.5mm de espesor, formando anillos y dando la forma semi elíptica. • Rompeolas.- De acero ASTM A-36 o similar de 4.5mm de espesor, con agujeros en la periferia y en la parte central, a fin de permitir el flujo de líquido de manera controlada, previniendo la formación de olas. • Tina.- Plancha estriada de 1/8" de espesor fijado en la periferia superior del casco a modo de pasarela con tubos de acero ASTM A-36 o similar de 1/4" de diámetro, conformando una banda de protección. • Vigas Estructurales.- Fabricado con canales de acero ASTM A-36 o similar de 1/4" de espesor, entramado con pasantes de similares características. • Dispositivo de Drenaje.- En la parte inferior para el drenaje total del agua, de fácil operación. • Apertura (Man Hole).- Abertura en la parte superior para mantenimiento interior del cisterna. Fabricado en plancha de 3mm de espesor para el cuello y seguros. Para elementos complementarios en plancha de 3.0 mm de espesor en acero ASTM A-36, con tapa sanitaria para protección del agua. • Abertura de 8".- En la parte superior, para llenado del cisterna. • Escala de acceso.- Ubicada en la parte posterior. • Porta mangueras.- 02 tubos porta mangueras de succión de 5" de diámetro • Compartimientos.- Para 02 mangueras contra incendio de 3" x 30 metros cada una, ubicada en la parte posterior derecha del tanque cisterna. Indicar tipo de compartimientos a instalar. • Puntos de descarga.- El cisterna debe contar con 3 puntos de descarga de 3" cada uno, terminando en rosca NST de 2 1/2"; 1 en la parte posterior, 1 en el lado derecho y 1 en el lado izquierdo.

6.4.3 MOTOBOMBA

TIPO DE BOMBA	RANGOS
Diámetro (salida y entrada)	4" X 3"
Caudal máximo	1500 lts/min – 1800 lts/min
Altura descarga máxima	30 – 35 mts
Altura de succión máxima	7 – 8 mts
Motor	
Desplazamiento	300 – 400 cm3
Potencia máxima	10 – 13 HP
Consumo de combustible	2.5 – 4.0 lts/hora
Capacidad de tanque	4.0 – 6.5 lts
Arranque	Retráctil o Manual Retráctil
Combustible	Gasolina
ACCESORIOS	
Armazón tipo coche	Si
Bridas con empaque	Si
Canastillas	Si
Válvula check	Si, en canastilla de succión
Codo con cebador	Si
Pitón con cebador	Si

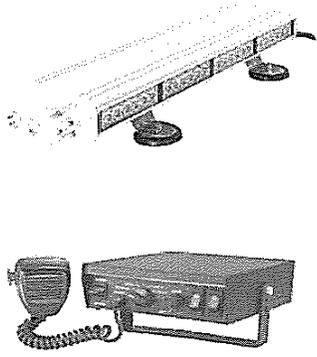
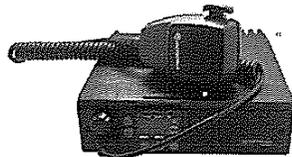
La motobomba debe estar instalada entre la cabina y el tanque de agua (lado izquierdo) y conectada a la tubería de los 3 puntos de descarga. Debe estar instalada de manera segura y en una posición que permita su fácil operación (libre de obstáculos).

6.4.4 EQUIPAMIENTO AUXILIAR

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> • 02 mangueras de succión (rígidas) de 3" rosca NST de 3 metros de longitud • 02 mangueras flexibles o semirrígidas de descarga de 3" rosca NST de 3 metros de longitud • 01 extintor PQS de 9 kg. con porta extintor instalado • 02 tacos / cuñas de poliuretano, con sus soportes • 02 conos de seguridad con cinta reflectiva, con sus soportes

6.4.5 **EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA**

En la parte exterior e interior del vehículo debe contar con los siguientes equipos y materiales.

CARACTERISTICAS TECNICAS		
LUCES Y SIRENA	<ul style="list-style-type: none"> • Barra de luces LED. • Policarbonato anti agrietamiento, anti amarillento • Chasis de aluminio a prueba de humedad • Voltaje de entrada 12v DC • Amperios <u>Según diseño del fabricante¹¹</u> • Medidas <u>Según diseño del fabricante¹²</u> • 04 luces perimetrales color rojo • Sirena electrónica con alta voz • 04 patrones de sonido, incluido horn 	 <p>Imagen referencial</p>
RADIO MOVIL	<ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia de operación: Entre los 136 MHz y los 174 MHz en VHF. • Potencia de transmisión: 50 W mínimo ajustable a 5 W. • Grado de protección: Impactos, Vibraciones y Humedad. grado de protección IP 54 como mínimo. • Protocolo digital: Debe cumplir con el Protocolo: ETSI-TS102 361-1, 2&3, DMR-III Troncalizado estándar ETSI-TS102 361-4. • Capacidad de canales: 256 canales de memoria y 40 grupos en modo digital como mínimo y capacidad de transmitir por repetidor. • Puerto de audio posterior: Salida de audio en puerto posterior que permita conexión back-to-back con repetidores análogos. • Tipo de montaje: Para ser fijada en la parte superior o inferior de una mesa de operador. • Ruido FM (Residual): Máximo de 45dB @ 25KHz. • Distorsión de audio en transmisor: Menor a 4%. • Compatibilidad de operación digital y analógica: Capacidad de operar en canales análogos y canales digitales. Debe ser compatible con los sistemas analógicos convencionales. • Escaneo: Que tenga la capacidad de monitorear actividad en otros canales de radio. • Pantalla: Debe incluir como mínimo pantalla de LCD a color y mínimo de 130 x 80 pixeles como mínimo, para visualizar caracteres alfanuméricos. • Roaming: Capacidad de realizar roaming 	 <p>Imagen referencial</p>

B
 X
 /

¹¹ Se agrega por OBSERVACION del postor Chalsa Corporation SAC

¹² Se agrega por OBSERVACION del postor Chalsa Corporation SAC

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ -
 INBP" – BASE INTEGRADA

	<ul style="list-style-type: none"> sin necesidad de pago de licencias. Alimentación eléctrica: Tensión 13,6 VDC + 15%; consumo de corriente: En transmisión a 50W no más de 12A, en recepción con audio al máximo no más de 2.5A y en espera no mayor a 1A. GPS: Integrado, TTFF (Posicionamiento inicial en frío) menor a 1.2 minutos y TTFF (Posicionamiento inicial en caliente) menor a 12 segundos. Con precisión horizontal menor de 10 metros. Conexión a antena: Impedancia 50 Ohmios. Dimensión: Dimensiones no más 300 x 120 x 250 mm. Rechazo de espurias en receptor: Mínimo requerido TIA-603 65 dB a 12.5 KHz, ETSI 60 dB a 12.5 KHz. Envío y recepción de datos: Debe de tener la capacidad de transmitir y recibir mensajes cortos de texto y mensajes de estado predefinido. Antena Instalada 	
SISTEMA DE RADIO	<ul style="list-style-type: none"> Funciones: El sistema de radio y especialmente las estaciones base deben contar como mínimo con las características de identificación automática de número (ANI), llamada selectiva, llamada de emergencia, entre otros. 	

6.4.6 ACCESORIOS – HERRAMIENTAS:

ACCESORIOS-HERRAMIENTAS	
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> Llave de rueda original Gata hidráulica para la capacidad del vehículo. Desarmador plano y desarmador estrella. 01 juego de llaves mixtas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 22, 24 mm, que incluya dos alicates de corte y mecánico. 02 (dos) llaves francesas de 8" y 12" Un ratchet, una palanca y una extensión de dado con encastre de ½" y ¾". Medidor de presión de llantas Juego de cable de auxilio eléctrico con terminales tipo cocodrilo. Cable de remolque de tres (03) metros con ganchos en los extremos que garantiza el remolque adecuado del vehículo ofertado. Seguro de espejos retrovisores Extintor de PQS recargable en la cabina automotriz 02 kg. Conos de Seguridad de parqueo (02) Dos unidades, con cinta reflectiva. Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor. Caja de Herramientas, adosada al vehículo.

6.4.7 EQUIPAMIENTO PRIMEROS AUXILIOS:

ACCESORIOS-HERRAMIENTAS	
DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> Set de férulas neumáticas (06) Set de collarines cervical (06) 01 Tabla rígida (camilla) de polímero alta densidad, con inmovilizador de cabeza y correa tipo "araña" (spider strap) 10 Pares de guantes para examen médico 02 Lentes de seguridad 02 Mascarillas buco nasal N95 01 Frasco de agua oxigenada de ½ litro 01 Frasco de alcohol yodado de ½ litro 06 Vendas elásticas de 6" 06 Vendas elásticas de 3" 10 Apósitos 01 Maletín de abordaje, de lona.

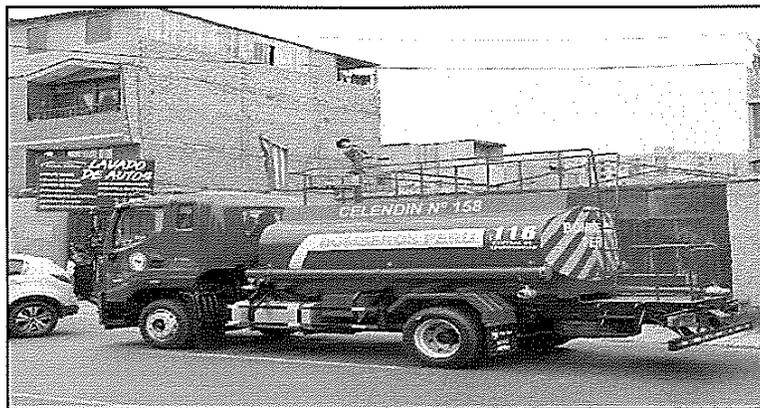
Handwritten signatures and initials on the left margin.

6.4.8 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de contar con servicios y repuestos para el reemplazo o reparación de cualquiera de los componentes o accesorios, para lo cual deberá contar con un taller propio, concesionario o taller autorizado en el Norte, Centro y Sur del País en cada uno de los lugares donde se ubican las compañías de bomberos, esto es, debe estar ubicado dentro del DEPARTAMENTO del Perú a donde se va a destinar cada vehículo. Para la suscripción del contrato, deberá acreditar con lista de talleres.

6.4.9 ROTULADO (las imágenes son de referencia)

Los vehículos deben ser rotulados con vinil reflectivo, en la parte frontal, ambas puertas, ambos laterales y posterior de la cisterna, de acuerdo a diseño y medida entregado por el área usuaria, al momento de la firma del contrato.



Imágenes referenciales

6.4.10 DOCUMENTACION ENTREGABLE

A la entrega del equipo, el proveedor entregará la siguiente documentación:

- Un (01) manual de operaciones.
- Un (01) Cartilla de garantía
- Un (01) Manual de usuario y/o manual de mantenimiento y/o cartilla de Servicio ¹³

7. DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicional a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, para la admisión de la oferta se debe solicitar lo siguiente:

- Folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o

¹³ Se agrega por OBSERVACION de los postores Chalsa Corporation

concesionario, que acredite como mínimo: Año, color, dimensiones, peso y capacidad de agua.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

8.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor proporcionará, como parte integral del presente proceso, el mantenimiento preventivo por el lapso de dos años como mínimo. Este servicio implica las recomendaciones del fabricante, de acuerdo con cada kilometraje de recorrido.

8.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para la admisión de la oferta

El proveedor deberá de entregar los siguientes documentos por cada equipo como parte de la prestación accesoria:

- Folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario, que acredite como mínimo: año, color, dimensiones, peso y capacidad de agua.

Para la firma del contrato

- Manual de Mantenimiento y/o cartilla de servicios ¹⁴ detallado por cada vehículo cisterna.
- Plan de mantenimiento detallando las actividades preventivas, correctivas y de diagnóstico de acuerdo con las recomendaciones del fabricante ordenado por cada vehículo cisterna ¹⁵
- Declaración jurada de compromiso a la capacitación y/o entrenamiento al personal. ¹⁶
- Declaración jurada de contar con un taller propio, concesionario o taller autorizado en el Norte, Centro y Sur del País, en cada uno de los lugares donde se ubican las compañías de bomberos ¹⁷

El proveedor deberá asegurar la disponibilidad de contar con servicios y repuestos para el reemplazo o reparación de cualquiera de los componentes o accesorios, para lo cual deberá contar con un taller propio, concesionario o taller autorizado en el Norte, Centro y Sur del País en cada uno de los lugares donde se ubican las compañías de bomberos.

A la entrega del vehículo, el proveedor entregará la siguiente documentación:

- Un (01) manual de operaciones.
- Un (01) Cartilla de garantía
- Un (01) Manual de usuario y/o manual de mantenimiento y/o cartilla de servicio ¹⁸

8.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- By*
- PL*
- f*
- a) El Contratista comunicará al área usuaria, por medio de un informe técnico (Anexo N° 01 – Informe Técnico del Servicio) suscrito por el responsable asignado de las actividades de mantenimiento realizadas o quien corresponda, detallando el costo del servicio, mano de obra, el detalle de los repuestos, accesorios, insumos y suministros utilizados en cada uno de ellos, así mismo un panel de fotos de los trabajos realizados y los repuestos cambiados (este informe podrá ser presentado por correo electrónica y/o documento), para luego proceder a ejecutar las pruebas de verificación correspondiente.
 - b) El contratista está obligado a devolver a la entidad los repuestos y/o accesorios extraídos de las cisternas en un plazo máximo de 48 horas de concluido los servicios. Se hará entrega de los repuestos en una caja con tamaño y cantidad de los mismos debidamente inventariado. Esto será entregado al área usuaria y/o personal que se designe, esta entrega se realizará con guía de remisión y acta de devolución (Anexo N° 02 – Acta de Devolución de Repuestos, Materiales e Insumos).

¹⁴ Se agrega por OBSERVACION de los postores Chalsa Corporation SAC

¹⁵ Se agrega por OBSERVACION del postor G Towers Group Perú SAC

¹⁶ Se agrega por OBSERVACION del postor G Towers Group Perú SAC

¹⁷ Se agrega por CONSULTAS de los postores Almacenes Santa Clara SA y G Towers Group Perú SAC

¹⁸ Se agrega por OBSERVACION de los postores Chalsa Corporation SAC y Tracto Camiones USA SAC

- c) El contratista será responsable ante la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar en los vehículos cisternas al realizar el mantenimiento o por utilizar repuestos no compatibles, suministros de mala calidad, lubricantes adulterados u otras sustancias no adecuadas, por lo cual el contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasione la reparación del vehículo cisterna, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de suscitado el hecho.
- d) El contratista, después de realizar cualquier servicio requerido, deberá de presentar un informe técnico que contemplará mínimo los siguientes datos (Ver Anexo N° 01 – Informe Técnico del Servicio):
- Datos del vehículo cisterna
 - Datos del servicio realizado
 - Lugar
 - Fecha de inicio y término
 - Responsable del trabajo
 - Antecedentes de mantenimiento del vehículo cisterna
 - Detalle de los trabajos realizados
 - Insumos utilizados
 - Repuestos cambiados
 - Pruebas realizadas
 - Anomalías detectadas
 - Actividades correctivas pendientes indicando los costos unitarios de dichas actividades y plazo de ejecución
 - Garantía del servicio de mantenimiento
 - Imágenes a full color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.
- e) El plazo de entrega de dicho informe literal d), será en un máximo de 03 (tres) días calendarios después de terminado el servicio. Este informe se presentará en digital y en físico a la Subdirección de Gestión de Materiales y Mantenimiento.
- f) Sí, luego de realizar los servicios de mantenimiento contratados, se encuentran otras anomalías y/o desperfectos, en este informe el contratista deberá de indicar el detalle de estas, cuáles son las actividades correctivas, costos y plazos de ejecución. De corresponder, en este informe se deberá de indicar cuando le tocará el siguiente mantenimiento preventivo.
- g) El proveedor deberá cumplir con sus protocolos de bioseguridad y salud establecidos para evitar la propagación del virus COVID-19, así mismo cumplir con los protocolos de seguridad y salud que rigen para la contratación de bienes y servicios.
- h) La entrega del bien deberá ser efectuada cumpliendo rigurosamente las exigencias antes mencionadas, de modo que se garantice la salud del personal involucrado en la entrega del bien materia del contrato, a si suprimir/ mitigar la propagación del virus, COVID-19
- i) El contratista adjudicado para el suministro del bien, ya sea persona Natural o jurídica, deberá cumplir con el PROTOCOLO DE SEGURIDAD instaurados en obra, en salvaguardar la salud de las personas.
- j) El contratista designará a una persona de contacto para realizar las coordinaciones para la ejecución de las prestaciones accesorias, la cual debe contar con teléfono celular y correo electrónico. Asimismo, en caso el contratista cambie el personal asignado, debe previamente comunicar con un plazo anticipado de 24 horas a la entidad el cambio del personal e indicar el personal de reemplazo.
- k) En caso de evidenciar la existencia de fallas o defectos en el equipo durante la etapa de recepción y posterior a ello, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, para que realice la corrección o cambio del bien en un plazo no mayor a 10 días calendario mientras se encuentre en vigencia la garantía del producto.

9. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Sub Dirección de Gestión en Infraestructura y Equipamiento, designará a un (1) representante para que realice la recepción de los vehículos a adquirir.

La Entidad, brindará las facilidades de ingreso al personal del contratista.

Cumplir con efectuar el pago en los plazos establecidos una vez recibido el expediente de pago correspondiente.

Brindar la información existente para el cumplimiento de la prestación.

Otorgar la conformidad de la prestación.

En caso de evidenciar la existencia de fallas o defectos en el equipo durante la etapa de recepción y posterior a ello, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, para que realice la corrección o cambio del bien en un plazo no mayor a 10 días calendario mientras se encuentre en vigencia la garantía del producto.

No asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con terceros en la ejecución de la prestación.

En caso de evidenciar la existencia de fallas o defectos en el equipo durante la etapa de recepción y posterior a ello, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, para que realice la corrección o cambio del bien en un plazo no mayor a 10 días calendario mientras se encuentre en vigencia la garantía del producto.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Para la prestación principal, será la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y para la Prestación Accesorias, será la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- b) Áreas responsables de las medidas de control: Para la prestación principal, será la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y para la Prestación Accesorias, será la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- c) Área que brindará la conformidad: Para la prestación principal, será la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y para la Prestación Accesorias, será la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.

10.1 MEDIDAS DE SUPERVICIÓN Y CONTROL

La Sub Dirección de Gestión en Infraestructura y Equipamiento, designará a un (1) representante para que realice la recepción de los vehículos a adquirir.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

La entrega de la prestación principal, se realizará en el almacén de la INBP ubicada en Av. La Paz N° 900 San Miguel, en el horario de 09:00 a 16:00 horas

El plazo máximo de entrega del presente bien será en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o suscripción del contrato.

Las placas de rodaje de emergencia, tarjetas de propiedad y SOAT, se entregarán en el plazo máximo de 45 días calendario, contándose a partir del día siguiente que la Entidad haga entrega de la totalidad de los documentos exigidos por la SUNARP y que se haya cancelado el vehículo. Para el caso del SOAT, este puede ser emitido con el código CBP que se le asignará a cada vehículo.

NOTA IMPORTANTE: La tarjeta de propiedad debe identificar las características mínimas requeridas de acuerdo al numeral 6.4.1 y 6.4.2 del presente documento:

Año: 2023

Color: Rojo Bermellón

12. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El Contratista deberá brindar capacitación en características, uso, operación y mantenimiento del vehículo a un mínimo de ocho (08) personas, en sus instalaciones, por el tiempo mínimo de seis (06) horas.

13. GARANTÍA COMERCIAL:

Tanto el vehículo como sus accesorios deben tener una garantía mínima de 2 años, a partir de la fecha de entrega y conformidad por parte de la INBP para defectos de fabricación.

En caso de evidenciar la existencia de fallas o defectos en el equipo durante la etapa de recepción y posterior a ello, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, para que realice la corrección o cambio del bien en un plazo no mayor a 10 días calendario, mientras se encuentre en vigencia la garantía del producto.

14. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La conformidad será luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, para tal efecto la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, será el responsable de dar la conformidad, dentro de un plazo que no excederá de los siete (07) días

calendarios desde la recepción formal en el almacén.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente, no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso

15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal a favor del contratista en un pago único y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del Almacén Central de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Guía de remisión
- Copia de Orden de Compra y/o contrato.

Para las prestaciones accesorias a la prestación principal, serán pagos periódicos y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con los mantenimientos realizados.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoria a la principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación afectada.
- Factura.
- Anexos N° 01 y 02
- Copia de Orden de Compra y/o contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cito en la Av. Salaverry N°2495 - San Isidro en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

16. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el treinta (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los ocho (08) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

17. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación principal objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los repuestos y servicios ofrecidos por un periodo máximo de un (01) año contado a partir de las conformidades otorgadas.

La recepción conforme por parte de la INBP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

19. CARTA AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Carta del fabricante o representante de la marca en el Perú, autorizando al postor que está autorizado para comercializar los bienes. Dicho documento se entregará a la firma del contrato.

20. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será suma alzada.

21. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

Con la remisión de la oferta, el proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

22. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32 y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 164 de su Reglamento. De darse el

caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil con 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones cisterna y Camiones en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 09.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

ES

EP

1

ANEXO N° 01
INFORME TÉCNICO N° XXXXX-2022 PROVEEDOR

A : **Sub Director de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento**

ASUNTO : Informe Técnico respecto a los servicios de mantenimiento realizados vehículos cisterna de placa XXXX modelo XXXXXX

REFERENCIA : Contrato N° XXXX-2022

FECHA :

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en virtud del Contrato N° XXXX-2022, en la cual se requirió el servicio de manteniendo (indicar el tipo de mantenimiento) Vehículo 4x4 de placa XXXX modelo XXXXXXXX con código patrimonial SBN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se informa lo siguiente:

1. Datos del Vehículo 4x4
2. Objeto del servicio
3. Datos del servicio realizadoPágina 33 de 59
 - 3.1. Lugar
 - 3.2. Fecha de inicio y término
 - 3.3. Responsable del trabajo realizado
4. Antecedentes de mantenimiento del vehículo 4x4
5. Detalle de los trabajos realizados
6. Insumos utilizados
7. Repuestos cambiados
8. Pruebas realizadas
9. Anomalías detectadas
10. Actividades correctivas pendientes indicando los costos unitarios de dichas actividades y plazo de ejecución
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Imágenes a full color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.

.....
(Firma y nombre del responsable Proveedor)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones cisterna y camiones en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

W

PL

F

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²⁰	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración Jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> <p>Se modifica por la observación de la empresa TRACTO CAMIONES USA S.A.C.⁴</p>	<p>⁴ De 51 hasta 89 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 26 hasta 50 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 01 hasta 25 días calendario: 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Importante

²⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP", que celebra de una parte INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y yugencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCATAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

G

[Handwritten signature]

f.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

B

X

f

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
.....

²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

B

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

X

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁶

F

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

²⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

.....
Importante

.....
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*
.....

ES

PK

f.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

.....
Importante



.....
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



.....
Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

.....



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

B



f.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.*
.....

B

X
f

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Prestación Principal ⁵	
Prestación Accesorio ⁵	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁵Se agrega por la observación de la empresa G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

G
X
F

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1 PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPOS CISTERNA PARA LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

.....
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.
.....

B
H
A

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-INBP-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

.....
Importante

.....
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.
.....

B

ll

f

